

DECRETO EXENTO N° 2.137

MAULE, 07 septiembre de 2026

VISTOS:

- a) El decreto exento N° 2.014, de fecha 21 de agosto de 2026, que aprueba bases y llama a concurso público para la provisión de cargos de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Maule.
- b) El oficio especial presentado con fecha 02 de septiembre de 2026 por el concejal de la comuna de Maule don Juan Pablo Rojas Díaz.
- c) El reglamento para llamados a concursos públicos, aprobado por el decreto exento N° 1.330, de fecha 05 de julio de 2017.
- d) El decreto alcaldicio N° 3.569, de fecha 6 de diciembre de 2024, en virtud del cual don Pablo César Luna Amigo, asume en calidad de Alcalde titular de la comuna de Maule.
- e) Las disposiciones contenidas en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- f) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1°, de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, con fecha 21 de agosto de 2026, la Municipalidad de Maule dictó el decreto exento N° 2.014, a través del cual se dispuso efectuar llamado a concurso público de antecedentes y oposición para proveer 18 cargos vacantes de la planta de personal de la Municipalidad de Maule, aprobándose las bases del respectivo llamado.
- 2°. Que, el llamado a concurso público referido en el considerando anterior, fue publicado con fecha 26 de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 18.883.
- 3°. Que, con fecha 02 de septiembre de 2026, el concejal de la comuna de Maule, don Juan Pablo Rojas Díaz, presentó oficio especial formulando una serie de observaciones relativas al llamado a concurso público.
- 4°. Que, el concurso público ha sido preparado por un comité de selección conformado en la forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley N° 18.883, requiriéndose su pronunciamiento respecto a las observaciones formuladas por la autoridad comunal.
- 5°. Que, el artículo 9, inciso final, de la Ley N° 19.880, aplicable supletoriamente en la especie, establece que las cuestiones incidentales que se susciten en el procedimiento, incluso las que se refieran a la nulidad de actuaciones, no suspenderán la tramitación del mismo, a menos que la Administración, por resolución fundada, determine lo contrario.

6°. Que, habiéndose planteado por un concejal de la comuna de Maule un incidente en el marco del concurso público publicado por orden contenida en el decreto exento N° 2.014, de fecha 21 de agosto de 2026, y siendo necesario contar con el pronunciamiento previo del comité de selección, para su resolución, se ha estimado pertinente suspender el procedimiento administrativo, a fin de resguardar los principios de transparencia y probidad, y garantizar la correcta ejecución de las etapas posteriores del proceso, velando por la legalidad de las actuaciones administrativas.

DECRETO:

1. **SUSPÉNDASE**, el llamado a concurso público efectuado por orden contenida en el decreto exento N° 2.014, de fecha 21 de agosto de 2026, por un período de 5 días hábiles, contados desde la dictación del presente acto, con el objeto de obtener el pronunciamiento del comité de selección respecto a la presentación formulada por el concejal don Juan Pablo Rojas Díaz.
2. **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente decreto exento a los integrantes que conforman el comité de selección, haciéndoles entrega de copia íntegra del presente acto administrativo.
3. **DISPÓNGASE** la notificación del presente acto administrativo a los postulantes e interesados mediante su publicación en la página web de la Municipalidad de Maule, conjuntamente con los antecedentes del concurso público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO TOLEDO SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

1. Comité de Selección.
 2. Dirección de Control Interno.
 3. Archivo Secretaría Municipal.
- PLA/RTS/HVM/MESP



PABLO LUNA AMIGO
ALCALDE